

PRECIO DE SUSCRICION.

EN MADRID. Por un mes. 42 rs. Por seis id. 66 Por un año. 428

EN LAS PROVINCIAS, FRANCO EL PORTE.

Por un mes. 48 Por seis id. 102 Por un año. 200

EL CONCILIADOR.

Periódico Político, Religioso y Literario.

ESTE PERIODICO

Salie todas las mañanas, menos los lunes. Se admiten anuncios y comunicados en la Redaccion, calle del Factor, núm. 9, cuarto principal de la izquierda.

SECCION POLITICA.

Costumbre es de los periódicos, al nacer en el mundo político, tender una mirada al horizonte que los rodea, y fijar su posición como punto de partida para juzgar en adelante la marcha de los acontecimientos, si ya no retroceden hasta la fuente de nuestras divisiones, amoldando los hechos a sus teorías y estableciendo una especie de maniqueísmo, por el cual proclaman su sistema como principio del bien, y ven en el opuesto el principio del mal y origen de toda desventura.

Ello es que los medios de gobierno se han desvirtuado entre nosotros, que se han relajado los vínculos sociales, que las leyes han perdido mucho de su fuerza, que la sangre derramada en la lucha no ha extinguido los enconos, que de las pasadas convulsiones ha quedado una postración profunda que puede ser síntoma de muerte.

Cuando la guerra civil devastaba los campos, efecto suyo se creían la exacerbación de los ánimos, la flaqueza del poder, la anarquía y los motines de las capitales. Cesó la guerra, y el poder continuó débil, reaparecieron los motines con mayor furia que nunca, y en los ánimos se abrigan aun mal apagados los odios de partido, prontos a encenderse á la primera ocasión.

FOLLETIN.

Marco Visconti, HISTORIA DEL SIGLO XIV. ESCRITA EN ITALIANO POR TOMAS GROSSI.

I.

Oculto entre castaños el pueblecillo de Limonta, situado enfrente de Lierna, no aparece á la vista de quien partiendo desde la punta de Bellagio se dirige al través del lago hacia Lecco.

En los límites que separan el dominio de los monjes del territorio de Bellagio, marcados aun en el día con una piedra, se elevaba en 1239 un antiguo castillo, que fue arruinado á fines de este siglo, y del cual no existe resto alguno.

En el tiempo de que hablamos poseía este castillo el conde Oldrado del Balzo, cuyos predecesores debían, á lo que parece, haber sido antiguamente señores de Bellagio, que se regia entonces como concejo.

La familia de Balzo, rica, ilustre y poderosa por sus enlaces y parentescos, había sido siempre la protectora natural de los habitantes del país vecinos á su morada; y todos por una larga tradición de padres á hijos habían aprendido á reverenciar y amar su nombre.

en su seno, la cuestión dinástica y la política ambas al par resueltas; y sin embargo, hablen imparcial y desinteresadamente los mas amantes de la situación, ¿nada mejor desean para su patria y para el sosiego y gloria de esta monarquía? Y aun cuando así lo juzguen, ¿cuentan mucho con su estabilidad y con su intrínseca fuerza de vida?

Si el sistema está, pues, planteado y completo, si nada resta ya que aguardar del porvenir, si vemos allanados los obstáculos y asentadas las bases del nuevo orden de cosas, y á pesar de todo aparece este tan poco lisonjero, ó por lo menos tan vacilante, algún vicio radical cobijará en sus entrañas, algo pecará de estrecho y de mezquino, cuando tantas gentes quedan fuera de su círculo, cuando tan pocas ha logrado interesar en su conservación, cuando tras de diez y seis meses de apenas no interrumpido sosiego está aun con las armas en la mano reducido casi á la defensiva, contando con el cansancio mas que con la confianza de los pueblos.

Con todo, la causa en su origen y considerada con mas latitud de la que le dan por lo comun sus mismos sostenedores, es noble y digna de la adhesión de los buenos españoles, y su éxito hubiera sido seguro si no hubiesen esterilizado su fecundidad por una parte cierta tímida irresolución, y por otra algunas prevenciones, restos de añejos sistemas ó de pasiones inveteradas. Levantar de su abatimiento al trono y comunicarle poder y vida para que desde él reluxa hasta las estremidades de la nacion; apiñar en torno suyo todos los partidos para que en cambio de su sumisión reciban olvido por lo pasado y amparo y seguridad para en adelante; crear un gobierno fuerte que no esté á merced de aonadas; reconciliar la Iglesia con el Estado y establecer entre ambas postestades la armonía y la independencia igualmente necesarias; poner las nuevas instituciones de acuerdo con las exigencias del siglo, no menos que con el voto y necesidades peculiares de nuestros pueblos; tal es la empresa á que debió atenderse una vez terminada la doble crisis de la guerra y de la revolución, tal fue el programa trazado por los hombres de la situación, y que en alguna parte ha sido en verdad realizado.

Peró si bastante ha hecho el partido que domina para merecer la gratitud de la nacion, porque en tratándose del bien siempre preferimos atribuirlo al

protegidos de su casa, aunque no porque fuese malo su carácter; pues era lo que se dice un buen hombre. Peró habiendo nacido en tiempos difíciles y en circunstancias graves y espinosas, no encontraba en su natural apático y tímido, aunque vanidoso, la energía necesaria para hacer todo el bien que deseaba.

Por este tiempo, Luis de Baviera bajó á la Italia, y deponiendo por su propia autoridad al soberano pontífice Juan XXII, que se había á Aviñon, y que le había escomulgado, se arrogó el derecho de poner en su lugar en la Santa Sede á Pedro de Corvaria, del orden de Menores, que tomó el nombre de Nicolás V, llenando así la cristianidad de escándalo y de cisma.

La ciudad de Milan, que por muchos años había gemido bajo el entredicho fulminado contra ella por odio á los Visconti, factores poderosos y encarnizados del partido gibelino, se declaró al punto por el antipapa. Dió este su nueva bendición á los milaneses, y las iglesias fueron abiertas, rehabilitadas las funciones eclesiásticas y administrados los sacramentos como en tiempos normales en la capital, en las ciudades de menor importancia y en todos los demas pueblos mas considerables. Peró en las campañas, y principalmente en el lago de Como, el pueblo, menos poseído de las animosidades de partido, se mantuvo fiel al verdadero pontífice, negándose á abrir los templos y considerando como cismáticos y escomulgados á los sacerdotes que se le enviaban de la capital. Se hallaban lo mismo en las ciudades que en los pueblos, como es fácil de suponer, gentes que pensaban como los campesinos, mientras que algunos moradores de pequeñas aldeas compartían sus opiniones con las ciudades y pueblos grandes: con esto puede juzgarse si sería tan dulce y tranquila la vida en tiempos tan calamitosos.

En medio de tantas turbulencias y de tanto enredo, Juan Visconti, pariente de los señores de este nombre, que había sido nombrado abad de san Ambrosio en lugar del verdadero abad Astolfo

to alvedrío y buena intencion de los hombres mas que á su interés y al curso ineluctable de las cosas. ¿ha hecho lo bastante acaso para la felicidad de aquella, ó si no para el afianzamiento de esta misma felicidad? Fiado en la fuerza material mas que en la de los principios, se reduce á salir del día aplazando siempre para mañana los mas azarosos problemas políticos y sociales, jugando con los partidos al tira y afloja, harto tímido con los unos y harto suspicaz con los otros para que haya consecuencia en sus actos y ruta fija en su marcha. ¿Qué es lo que vemos despues de año y medio de su pacífico mando, cuando la nacion, ablandada como cera por el infortunio, hubiera tomado entre sus manos la forma que á sus gobernantes pluguiera? Un trono ocupado por una reina de catorce años, combatido largo tiempo por las armas, profanado y envilecido por la revolucion, y que siquiera por contrapeso de tan tristes circunstancias necesita al presente un poder y un prestigio que ni los principios ni los actos del gobierno son muy propios para conciliarle; una ley fundamental que ni por su origen, ni por su naturaleza, ni por sus frecuentes transformaciones, ni por su infraccion continua se ha conciliado todavia el respeto y el amor de los pueblos; unas Cortes casi reducidas de hecho á la cámara popular, tiranas ó siervas de los gobiernos, cuya division de opiniones traba su propia accion y las convierte en circo de los partidos, y cuya harto absoluta unanimidad acusa la falta de libertad y de expresion nacional en las elecciones. Una sociedad desquiciada de cuajo, impelida en contrarias direcciones; un sin número de derechos vulnerados, de intereses en pugna, de pasiones en conflagracion que el gobierno no ha tenido la prudencia de conciliar, prefiriendo atar con la amenaza, y preparado espada en mano á cortar el nudo en vez de desatarlo.

Asi comprendemos la situación en lo que tiene de vital y en lo que tiene de vicioso; y consecuentes á este modo de ver, no venimos á destruir la obra, como ya dijimos, sino á completarla y ensancharla. No queremos retroceso de ninguna especie; el punto de partida es el mismo, aunque algo divergente la direccion, como mas á propósito á nuestro entender para alcanzar el objeto. Queremos el trono de Isabel II, y tanto, que deseamos verle robustecido, nacional, rodeado del amor y respeto de todos los españoles; y este deseo será el norte de nuestros esfuerzos, prontos á someterlo, siempre que llegue el caso, á su augusta decision. Queremos la ley fundamental del estado, y tanto, que deseamos verla arraigada, connaturalizada entre nosotros, puesta en armonía con nuestras costumbres y necesidades, y sobre todo observada á la letra y exenta de ciertas anárquicas prácticas parlamentarias que en vez de esplicarla la

tergiversan y la aniquilan. Queremos el orden, pero fijo y con otro apoyo que el de las bayonetas; queremos la libertad, pero verdadera y comun á todos; queremos que se acabe con las revoluciones y con las reacciones, previniéndolas á fuerza de prudencia y de equidad, quitando toda ocasion ó pretexto para ellas, y ganando los ánimos en vez de exasperarlos.

Tristes son los tiempos para levantar una voz de conciliación, porque la conciliación se ha hecho últimamente sinónima de hostilidad, porque existe una recrudescencia de odios que parecia haber pasado ya para siempre, porque cuando no se pueden torcer las palabras se calumnian las intenciones. En estos tiempos empero de pasiones, es mas necesario que nunca una voz que las arrostre y las temple, como en los tiempos de incertidumbre y decaimiento es necesaria una esposicion de principios que aune y vigorice las convicciones: felices nosotros si podemos mostrar con el ejemplo ser compatible mucha firmeza de ideas con mucha tolerancia de sentimientos.

En el lugar correspondiente insertamos el nuevo decreto relativo á la libertad de imprenta y la esposicion que le precede. Una triste esperiencia ha enseñado al gobierno lo perjudicial de ciertas ideas que en estos tiempos han tratado de presentarse como puntos de que partia la felicidad de los estados. El gobierno ha visto que con la ley del 10 de abril de 1844 en que se dificultaba la libertad de la prensa periódica por medio del depósito de seis mil duros, del editor responsable mayor contribuyente, de las cuantiosas multas con que se castigaban los artículos condenados, no era bastante para contener en un prudente término la censura de los actos administrativos. El defecto principal no estaba en estos medios, partia de mas hondo la raiz del mal. Este defecto, este mal estaba en la organizacion del jurado. El jurado, tal como antes estaba, y tal como han querido hacerse la ilusion de presentarle para los delitos comunes, no era en nuestro concepto bastante á propósito para decidir en cuestiones tan delicadas, que solo se decidian atendiendo á la opinion del acusado y á la de los jueces.

El gobierno, pues, ha dado en nuestra opinion un gran paso hácia la conservacion del orden, y al mismo tiempo ha venido á reconocer lo perjudicial y revolucionaria que era semejante institucion. Nosotros nos complacemos de que así vayan desacreditándose por sí mismas las teorías que han sido en algun día la ilusion y el bello ideal de los mismos que hoy las reconocen defectuosas.

Peró aunque en el fondo aplaudimos esta determinacion, no podemos hacer lo mismo con algunos

Balzo; pero todo inútilmente, porque el conde, no obstante los ruegos y súplicas de su esposa Ermelinda y de Beatriz su hija y su hijo, nunca se atrevió á tomar la defensa de los oprimidos, quienes se dejaron arrastrar ante aquel tribunal incompetente é inícuo, esperando una sentencia que sabian demasiado seria para consumir su ruina.

Era hácia la tarde del día en que se había visto la causa de los limontinos, y el halconero del conde del Balzo se hallaba en un revellin del castillo, mirando el lago hasta donde podia estenderse la vista, tratando de ver alguno de los barcos que debían regresar de Bellano, hasta que al fin descubrió de lejos una vela blanca que fue acreciéndose y acercándose, llegando á abordar á la ribera la barquilla que la llevaba; con lo que corrió al momento á dar parte á su señor.

Hallábase este en un rico salon, sentado en un sofá cuyo respaldo terminaba en punta; á sus pies en un bajo escalón se veia un lindo pajeccillo, vivo y alegre como un cupido, quien condenado por su oficio á callar y á permanecer tranquilo en su lugar, se entretenia á escondidas con un gran librel que meneando la cola, rebulando las orejas y dando algunos saltos de vez en cuando, parecia querer responder á sus invitaciones.

El conde del Balzo era un hombre mas próximo á los cincuenta años que á los cuarenta; por debajo de su bonete cuadrado de seda negra caian por sus sienas dos matas de pelo que había llamado rubio en su juventud cuando eran rojo, y que continuaba en californo fastuosamente de la misma manera, no obstante de haber acaucado las canas hasta el punto de ser el blanco ya el color dominante. Su rostro afilado y cubierto de pecas terminaba en una barbilla puntiaguda, en la que se veia cuando hablaba el conde moverse una perilla muy rala, muy corta, del color del pelo; sus pequeños ojos grises que miraban por entre las cejas, no carecian de cierto fuego; pero en aquel semblante seco, y cuya boca artificiosamente cerrojado en los dos extremos se entreabría en el centro, semejante mirada solo denotaba una vanidad satisfecha de sí mismo. En el puño apretaba un soberbio halcon que parecia alegrarse mucho con sus caricias, ya encorbándose en la mano que le estrechaba y arrojando un ligero gemido, ya lanzándose contra ella, erizadas las plumas, picoteándola cariñosamente. Cuando el halconero entró en el salon, el generoso pájaro reconoció al momento al hombre que le había amansado, y batiendo las alas y gimiendo con mas fuerza, parecia invitarle á que le tomara en la mano.

de los medios con que ha tratado de llevarla á cabo...

De los reparos indicados nos haremos cargo en los números sucesivos.

Leemos en el Globo:

Tambien se ha hablado de una reunion que debian celebrar varios periodistas para hacer una protesta colectiva...

El Clamor Público y el Eco del Comercio, á continuación del decreto de imprenta...

A consecuencia del anterior decreto, esperamos ver la opinion de los periódicos del partido moderado...

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del domingo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de gobierno.

Señora: Los secretarios del Despacho que suscriben creen de su deber llamar la augusta atencion de V. M. hácia una materia importante...

Nada mas justo y conveniente que el que disfrute esta de una completa libertad para difundir los conocimientos útiles en todas las clases del Estado...

Lejos de seguir esta senda como lo hacen algunos escritores que honran su profesion y se honran á sí propios...

Cierto es que las lecciones y desengaños que ha recibido la nacion durante una época demasiado reciente...

Atendiendo á las razones que me ha espuesto mi Consejo de Ministros vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los impresos contrarios al principio y forma de gobierno establecido en la Constitución del Estado...

Art. 2.º Los que contengan manifestaciones de adhesión á otra forma diferente de gobierno...

Art. 3.º Ningun dibujo, grabado, litografía, estampa ni medalla de cualquiera clase y especie que sean...

Art. 4.º Este tribunal se reunirá en las capitales donde haya audiencia...

Art. 5.º Los que traten de hacer inofensivas las penas con que las leyes los castigan...

Art. 6.º Los que contengan amenazas ó dictarios traten de coartar la libertad de los jueces...

Art. 7.º Ningun dibujo, grabado, litografía, estampa ni medalla de cualquiera clase y especie que sean...

Art. 8.º Este tribunal se reunirá en las capitales donde haya audiencia...

Art. 9.º Los que traten de hacer inofensivas las penas con que las leyes los castigan...

Art. 10.º Los que contengan amenazas ó dictarios traten de coartar la libertad de los jueces...

Art. 11.º Ningun dibujo, grabado, litografía, estampa ni medalla de cualquiera clase y especie que sean...

Art. 12.º Este tribunal se reunirá en las capitales donde haya audiencia...

Art. 13.º Los que traten de hacer inofensivas las penas con que las leyes los castigan...

Art. 14.º Los que contengan amenazas ó dictarios traten de coartar la libertad de los jueces...

Art. 15.º Ningun dibujo, grabado, litografía, estampa ni medalla de cualquiera clase y especie que sean...

Art. 16.º Este tribunal se reunirá en las capitales donde haya audiencia...

Art. 17.º Los que traten de hacer inofensivas las penas con que las leyes los castigan...

Art. 18.º Los que contengan amenazas ó dictarios traten de coartar la libertad de los jueces...

Art. 19.º Ningun dibujo, grabado, litografía, estampa ni medalla de cualquiera clase y especie que sean...

Art. 20.º Este tribunal se reunirá en las capitales donde haya audiencia...

Art. 21.º Los que traten de hacer inofensivas las penas con que las leyes los castigan...

nas se hallará quien se atreva hoy á proponerlo: tan fundado es el temor de que con la impunidad quedasen á merced de los malvados...

Art. 6.º Los jueces de primera instancia que compongan el tribunal de que trata el artículo anterior...

Art. 7.º El presidente del tribunal no de los magistrados de la audiencia del territorio por turno riguroso...

Art. 8.º En caso de ausencia, enfermedad ó legítimo impedimento de alguno ó algunos de los jueces...

Art. 9.º El tribunal se reunirá para el único y esclusivo acto de ver y fallar la causa, hecho lo cual quedará disuelto.

Art. 10.º El presidente y los jueces podrán ser recusados por las mismas causas y en la misma forma...

Art. 11.º La recusacion se presentará al regente dentro de los dos dias siguientes á aquel en que se haya hecho saber á las partes el nombre de los jueces.

Art. 12.º Presentada la recusacion, el regente llamará á las actuaciones, y la audiencia plena decidirá sobre este incidente...

Art. 13.º En el caso de haber de imponerse al recusante alguna multa con arreglo á lo dispuesto en las leyes recopiladas...

Art. 14.º Hecha la denuncia y concluida la averiguacion sumaria de que trata el artículo 69 del real decreto citado...

Art. 15.º Constituido el tribunal se procederá á la vista del proceso, que será siempre pública, á no ser que aquel decida...

Art. 16.º El tribunal en seguida, ó á lo mas en el dia inmediatamente á sí lo acordase, ó si lo dispusiere el presidente...

Art. 17.º El juez instructor ante quien se presentó la denuncia podrá asistir sin voto al tribunal para exponer y esclarecer los hechos...

Art. 18.º Para la calificación de culpable se necesitan cuatro votos conformes de los seis; si no se reuniesen, se declarará absuelto el denunciado.

Art. 19.º Si habiendo cuatro votos conformes en cuanto á la calificación de culpable no se reuniesen igual mayoría respecto de las circunstancias agravantes ó atenuantes...

Art. 20.º El fallo se otenderá por uno de los jueces, se firmará por todos, y se autorizará por el escribano que haya asistido al juicio.

Art. 21.º El fallo se otenderá por uno de los jueces, se firmará por todos, y se autorizará por el escribano que haya asistido al juicio.

Art. 22.º Inmediatamente quedará disuelto el tribunal, y el presidente pasará las actuaciones al juez instructor para la ejecución de la sentencia.

Art. 23.º Cualquiera que sea el fallo no habrá de él apelacion ni otro recurso que el de nulidad en los dos casos y términos prevenidos en el art. 85 del real decreto citado.

Art. 24.º El ministerio fiscal en los delitos de imprenta se ejercerá por los fiscales de las audiencias respectivas...

Art. 25.º El ministerio fiscal será parte legítima en la misma forma y para los mismos casos que dispone el párrafo 1.º del art. 98 del citado real decreto...

Art. 26.º Queda derogado el real decreto de 10 de abril de 1844 en todo cuanto se oponga á las disposiciones del presente.

Dado en Madrid á 6 de julio de 1843. Está rubricado de la Real mano. El ministro de la Gobernacion de la Peninsula, Pedro José Pidal.

(Gaceta de hoy.)

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excmo. Sr.: La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia siguen sin novedad en su importante salud.

Art. 27.º Ningun dibujo, grabado, litografía, estampa ni medalla de cualquiera clase y especie que sean...

Art. 28.º Este tribunal se reunirá en las capitales donde haya audiencia...

Art. 29.º Los que traten de hacer inofensivas las penas con que las leyes los castigan...

Art. 30.º Los que contengan amenazas ó dictarios traten de coartar la libertad de los jueces...

Art. 31.º Ningun dibujo, grabado, litografía, estampa ni medalla de cualquiera clase y especie que sean...

Art. 32.º Este tribunal se reunirá en las capitales donde haya audiencia...

Art. 33.º Los que traten de hacer inofensivas las penas con que las leyes los castigan...

Art. 34.º Los que contengan amenazas ó dictarios traten de coartar la libertad de los jueces...

Art. 35.º Ningun dibujo, grabado, litografía, estampa ni medalla de cualquiera clase y especie que sean...

Art. 36.º Este tribunal se reunirá en las capitales donde haya audiencia...

Art. 37.º Los que traten de hacer inofensivas las penas con que las leyes los castigan...

Art. 38.º Los que contengan amenazas ó dictarios traten de coartar la libertad de los jueces...

Art. 39.º Ningun dibujo, grabado, litografía, estampa ni medalla de cualquiera clase y especie que sean...

Art. 40.º Este tribunal se reunirá en las capitales donde haya audiencia...

ciones que espere, proclamando en unas á Espartero, en otras la Constitución del año 12, en otras Junta central y abajo el ministro...

Por las noticias que posteriormente se han recibido parece que la marcha y direccion de los aborrotadores es al pueblo de Calaf...

El mismo capitán general me dice que regresará mañana á esta plaza, y que en el dia de ayer el comandante Senespleda alcanzó...

De real orden lo participo á V. E. para su noticia y efectos oportunos, debiendo añadir que el brigadier don Carlos Bayer ocupó...

El mismo capitán general me dice que regresará mañana á esta plaza, y que en el dia de ayer el comandante Senespleda alcanzó...

De real orden lo participo á V. E. para su noticia y efectos oportunos, debiendo añadir que el brigadier don Carlos Bayer ocupó...

CORRESPONDENCIA DEL CONCILIADOR.

A continuación insertamos nuestra correspondencia de provincias. En la de hoy se limitan nuestros correspondientes á hablar de la instalacion del periódico...

Como todos se presentan bastante acordes en este punto, solo daremos cabida á las comunicaciones de algunos de ellos.

Ciudad-Real 30 de junio.

Grande es el pensamiento que se propone desarrollar el Conciliador, y digno del apoyo de todos los españoles que abriguen sentimientos generosos...

Necesario es, sin embargo, mucho desprendimiento, mucha abnegacion, muchos sacrificios para consolidar la grande obra de olvido y reconciliacion...

Cádiz 3 de julio.

El pensamiento es acertadísimo, en mi concepto, en cuanto al objeto y á los medios de obtenerlo...

Oropesa 3 de julio.

Si en todos tiempos el plan que se proponen vds. adoptar en la emision de sus ideas, en el periódico cuyo prospecto se han servido remitirme...

Si, era criado cuando se escapó de casa hace cinco años; pero ahora es su escudero, y este señor le quiere muy particularmente...

Art. 41.º Ningun dibujo, grabado, litografía, estampa ni medalla de cualquiera clase y especie que sean...

Art. 42.º Este tribunal se reunirá en las capitales donde haya audiencia...

Art. 43.º Los que traten de hacer inofensivas las penas con que las leyes los castigan...

Art. 44.º Los que contengan amenazas ó dictarios traten de coartar la libertad de los jueces...

Art. 45.º Ningun dibujo, grabado, litografía, estampa ni medalla de cualquiera clase y especie que sean...

Art. 46.º Este tribunal se reunirá en las capitales donde haya audiencia...

Art. 47.º Los que traten de hacer inofensivas las penas con que las leyes los castigan...

Art. 48.º Los que contengan amenazas ó dictarios traten de coartar la libertad de los jueces...

Art. 49.º Ningun dibujo, grabado, litografía, estampa ni medalla de cualquiera clase y especie que sean...

Art. 50.º Este tribunal se reunirá en las capitales donde haya audiencia...

Art. 51.º Los que traten de hacer inofensivas las penas con que las leyes los castigan...

Art. 52.º Los que contengan amenazas ó dictarios traten de coartar la libertad de los jueces...

Art. 53.º Ningun dibujo, grabado, litografía, estampa ni medalla de cualquiera clase y especie que sean...

Art. 54.º Este tribunal se reunirá en las capitales donde haya audiencia...

(Se continuará.)

